



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

PRIMER AÑO

SEGUNDA SERIE

OCTOGESIMA CUARTA SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el lunes 16 de diciembre de 1946, a las 15 horas.

Presidente: Sr. H. V. JOHNSON
(Estados Unidos de América).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

99. Orden del día provisional (documento S/213)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 12 de diciembre de 1946, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante interino de Australia en el Consejo de Seguridad (documento S/212).
3. Carta del 3 de diciembre de 1946, dirigida al Secretario General por el presidente interino de la delegación de Grecia, que acompaña a un memorándum relativo a la situación en el norte de Grecia (documento S/203).¹

100. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

101. Discusión de la propuesta de Australia para prolongar el mandato del Presidente

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El segundo punto del orden del día es la comunicación del representante interino de Australia, fechada el 12 de diciembre de 1946, en que se somete el siguiente proyecto de resolución:

“Habiendo decidido la Asamblea General que la duración del mandato de los miembros electivos del Consejo de Seguridad debe comenzar el 1 de enero y terminar el 31 de diciembre, parece conveniente que se reajuste el sistema de rotación mensual de la presidencia en forma tal que los períodos de rotación comiencen y terminen en esas mismas fechas. Con este fin, el Consejo de Seguridad resuelve suspender la aplicación del artículo 18 de su reglamento por el tiempo necesario para permitir que el representante de los Estados Unidos de América continúe en el ejercicio de la presidencia del Consejo de Seguridad del 17 al 31 de diciembre de 1946¹.”

¿Desea alguien hacer alguna observación respecto a este proyecto de resolución?

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Deseo apoyar este proyecto de resolución.

Sr. QUO Tai-chi (China) (*traducido del inglés*): Deseo apoyar este proyecto de resolución sometido por el representante de Australia. Además de la convincente razón que él ha ofrecido podría invocar otros motivos, en caso de que fuese necesario: ustedes recordarán que durante el verano y otoño pasados, en la Conferencia de París, al representante del gobierno huésped le fué prorrogado varias veces su mandato de Presidente. Se hizo esto como cortesía. Por lo tanto, creo, señor Presidente, que el Consejo, como simple cortesía, se sentirá complacido en prolongar por trece días la duración de su mandato.

No sé si Vd. aceptará este ofrecimiento como una cortesía, ya que para Vd. significa trabajo adicional. Sin embargo, confío que lo aceptará y estoy seguro de que todos mis colegas en el Consejo se alegrarán de que se adopte este proyecto de resolución.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No veo la necesidad de cam-

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N° 10, Anexo 16.

¹ Documento S/212.

biar las fechas de los períodos de funciones, como se ha propuesto. Si el representante de Australia recomendara la prolongación de la duración del mandato del representante de los Estados Unidos de América, como Presidente, a expensas de su propio período, lo comprendería, pero lo que él recomienda es algo completamente diferente. Personalmente, no veo ningún inconveniente en que la duración del mandato de un Presidente empiece el diecisiete y no el primero del mes, pero si los otros miembros del Consejo estiman que podemos actuar de una manera que no está de acuerdo con el reglamento adoptado anteriormente, estoy dispuesto a no presentar objeción alguna.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución plantea una cuestión de puro procedimiento y la razón que la motiva está expresada en el proyecto mismo. Surge del hecho de que la Asamblea General ha modificado la duración del mandato de los miembros no permanentes de este Consejo, para que sea del 1 de enero al 31 de diciembre, en vez del 17 de enero al 17 de enero del año siguiente. Parece necesario modificar de una manera semejante la duración del mandato del Presidente; de otro modo, en años venideros, podría ocurrir que un miembro, habiendo cumplido solamente la mitad de la duración de su mandato como Presidente del Consejo, tuviera que retirarse por haber expirado su mandato de miembro electivo. Análogamente, podría ocurrir que un nuevo miembro, inmediatamente después de ocupar su puesto en el Consejo, tuviera que ejercer la presidencia por la segunda mitad de un período de funciones. Parece, pues, que es oportuno y conveniente adoptar alguna disposición sobre el particular, especialmente ésta, para el mejor funcionamiento del Consejo.

Refiriéndome especialmente a la observación formulada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quiero agregar que la delegación de Australia no abriga pretensión alguna sobre la paternidad de esta resolución. Es un asunto que, según creo, fué discutido con bastante franqueza entre varias delegaciones y lo que ha movido a la delegación de Australia a plantearla, Sr. Presidente, es que podía parecer que la delegación de Australia era la única cuyos intereses podrían estar afectados por la prolongación de la duración de su mandato.

Al presentar el presente proyecto de resolución, sólo queremos aclarar que no consideramos que se afecten nuestros intereses en manera alguna, ni que la prolongación de su mandato se realizaría a expensas de ningún miembro del Consejo en particular, ni de éste último considerado en su conjunto. Después de lo que ha dicho el representante de China, deseo agregar que si aprueban esta resolución como un homenaje tanto a Vd. como a su país, estaremos muy complacidos de que sea nuestro Presidente hasta el final de este año.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Hay alguna otra observación? Ruego a los que estén en favor de este proyecto de resolución que levanten la mano.

Se procede a votación ordinaria y la resolución de Australia se adopta por nueve votos y dos abstenciones.

Votos a favor:

Australia
Brasil
China
Egipto
Francia
México
Países Bajos
Polonia
Reino Unido

Abstenciones:

Estados Unidos de América
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Agradezco a mis colegas su confianza y el homenaje que han rendido a mi país, así como las amables palabras que me han dirigido.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Señor Presidente, le ruego que haga constar mi abstención.

102. Continuación del debate sobre la reclamación griega relativa a la situación en el norte de Grecia¹

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Pasamos ahora al tercer punto del orden del día, la carta del 3 de diciembre de 1946, dirigida al Secretario General por el Presidente interino de la delegación de Grecia. Vamos a reanudar el debate de la última sesión del Consejo. Invito ahora a los representantes de Grecia, Yugoslavia, Albania y Bulgaria a que ocupen sus puestos en la mesa del Consejo.

(*En este momento, el Sr. Hysni Kapo, Ministro Plenipotenciario de Albania en Yugoslavia; el General de División Wladimir Stoytcheff, representante político de Bulgaria en los Estados Unidos de América; el Sr. Constantin Tsaldaris, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia y el Sr. Sava Kosanović, Embajador de Yugoslavia en los Estados Unidos de América, ocupan sus puestos en la mesa del Consejo.*)

Sr. KOSANOVIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, deseo plantear una cuestión de orden. En su discurso del 12 de diciembre, ante el Consejo de Seguridad, el Sr. Tsaldaris citó una declaración hecha por el Primer Ministro de Yugoslavia, el Mariscal

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N° 10, Anexo 16.

Tito, a un corresponsal norteamericano. De acuerdo con la versión taquigráfica, en inglés, página 52, de la sesión del jueves pasado, declaró lo siguiente:

"Y ahora para terminar, he aquí una declaración que hizo el Mariscal Tito el 16 de octubre a un corresponsal norteamericano: "Nuestro gobierno no suscitó el problema de la Macedonia del Egeo como uno de los que debieran ser resueltos en la última fase de la Conferencia de la Paz. Sin embargo, debe tenerse por seguro que no podemos permanecer indiferentes ante la persecución de la población de Macedonia por parte de las autoridades del Gobierno helénico. No puedo decirle qué medidas tomaremos para poner fin al terrorismo ejercido contra las minorías en Grecia, especialmente contra las de Macedonia del Egeo, pero ciertamente tomaremos algunas".¹"

De acuerdo con la información que poseo, la declaración hecha por el Mariscal Tito, al corresponsal del *New York Times*, Sr. Sulzberger, fué la siguiente:

"En esta primera fase de la Conferencia de la Paz, no hemos planteado de ninguna manera el problema de la Macedonia del Egeo, pero, en vista de la situación que ha surgido últimamente con la persecución del pueblo de Macedonia, no sólo por los órganos del Gobierno griego sino también por bandas ilegales y grupos monárquicos que tratan de aterrorizar al pueblo, no podemos permanecer indiferentes ante lo que allí sucede. Tenemos la intención de hacer ciertas gestiones ante las Naciones Unidas. Lo que haremos, no puedo decirlo. Pero haremos algo; de eso estoy seguro. . . . Insisto en que Yugoslavia no tomará ninguna medida que no sea autorizada por las Naciones Unidas.

Toda otra declaración o rumor es falsa y sólo tiene por objeto perjudicar a nuestro país".²

Les ruego que noten que, en su primera edición del 13 de diciembre de 1946, el *New York Times*, al que no se puede acusar de favorecer ni a mi país ni a mí personalmente, publicó el texto completo del discurso del Sr. Tsaldaris, pero sólo unas treinta líneas del mío. Ese día dicho diario dijo:

"Como prueba de la campaña para separar la Macedonia de Grecia, el Sr. Tsaldaris presentó una declaración formulada, según dijo, por el Mariscal Tito de Yugoslavia, a un corresponsal norteamericano, el 16 de octubre."

Venía luego la cita precedente del discurso del Sr. Tsaldaris, y el *New York Times* proseguía:

¹ Cita de la versión inglesa del discurso del Sr. Tsaldaris, cuya traducción oficial figura en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 25 (texto original en francés).

² Véase el *New York Times* del 15 de octubre de 1946.

"A lo que parece, el Sr. Tsaldaris quiso referirse a un artículo de C. L. Sulzberger, publicado en el *New York Times*, el 15 de octubre, que ha podido ser cableografiado a Atenas al día siguiente, y cuyo texto ha podido ser desnaturalizado en la transmisión. No obstante, la entrevista del *New York Times* con el gobernante yugoeslavo recalca que el Mariscal Tito había dicho que las medidas en cuestión se tomarían *de acuerdo con las Naciones Unidas*."

Sigue después la cita del texto exacto de la declaración original del Mariscal Tito que ya cité. De esto se puede inferir que, en su afán de probar que Yugoslavia abriga tendencias agresivas contra Grecia, el Sr. Tsaldaris omitió la parte más importante de la declaración del Mariscal Tito, la parte que todos los amigos de las Naciones Unidas acogerían con agrado, a saber, que Yugoslavia no tomará ninguna medida contra Grecia que no esté *de acuerdo con las Naciones Unidas*, y que toda otra declaración o rumor es falsa. En dos ocasiones el Sr. Tsaldaris omitió este concepto. De lo dicho se desprende también que su omisión no fué casual. Aquí nos encontramos no solamente con una declaración falsa, sino con una tergiversación intencional de la verdad. Esta es una falsificación malévola presentada a este alto tribunal en un esfuerzo deliberado de inducirle a error y hacerle tomar una decisión equivocada.

He meditado cuidadosamente estas palabras. En el discurso que pronuncié ante el Consejo de Seguridad¹, expresé mi indignación por la forma inconsiderada, desatenta e inescrupulosa de la acusación hecha por el Sr. Tsaldaris contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania. Pero, al hablar el jueves pasado, no pensé que tendría tan pronto una confirmación tan clara de esa flagrante falsificación.

Ahora comprendo por qué los documentos presentados a Vds. carecen de firmas y pruebas de autenticidad. Si el Sr. Tsaldaris hubiera procedido así ante cualquier tribunal, el proceso hubiera sido suspendido inmediatamente y su autor entregado al fiscal. Dejo que Vds. decidan lo que debe hacerse en este caso.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A fin de proseguir con el debate iniciado en la última sesión, ruego al representante de Albania que formule las declaraciones que considere pertinentes.

Sr. HYSNI KAPO (Albania) (*traducido del francés*): El memorándum griego, del que nos ocupamos, incluye una serie de acusaciones infundadas y tendenciosas, contra Yugoslavia, Bulgaria y Albania. Sin embargo, constituye un documento oficial importante, que refleja la tendencia del Gobierno griego actual de poner en peligro la paz en los Balcanes. Esto ha sido confirmado por el discurso pronunciado por el

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 25.

Sr. Tsaldaris ante el Consejo de Seguridad¹. El Gobierno del Sr. Tsaldaris trata de apoyar, por todos los medios, aún los más cínicos, las reclamaciones territoriales absurdas que sustenta, a tontas y a locas, contra esos países limítrofes. Esta política sin escrúpulos es capaz de provocar graves trastornos.

Los pueblos del mundo han sufrido padecimientos atroces; durante seis años han afrontado los peligros más terribles para destruir los regímenes fascista y nazi, para abolir la tiranía y reconquistar la paz y la libertad. Ahora, la guerra ha terminado. Los pueblos pacíficos y democráticos han emprendido el trabajo de reconstrucción y procuran poner fin, definitivamente, al trágico período de la guerra. La Conferencia de París ha sido un gran paso en este sentido; el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores ha realizado en Nueva York una obra útil para la paz. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en esta segunda parte de su primer período de sesiones, se ha impuesto la tarea de examinar la cuestión de los armamentos y otros problemas importantes, cuya solución será una verdadera contribución a la consolidación de la paz y de la seguridad en el mundo.

Hablo aquí en nombre de un pueblo que ha dado buenos ejemplos de su celo por la libertad, la independencia y la paz. El pueblo albanés opuso feroz resistencia a los invasores fascistas y nazis. Soportó duros sacrificios y aportó a la victoria común una contribución considerable que, durante la guerra, provocó la admiración de todos los pueblos aliados. Se han cometido grandes injusticias contra mi país; sin embargo, sus derechos como país aliado han sido confirmados por su participación como miembro activo en la Conferencia celebrada en París en 1945 sobre reparaciones de guerra, y en el Tratado de Paz con Italia, en el que toda una sección está consagrada a los derechos especiales de Albania, reconociéndosele el derecho a recibir reparaciones y el de adherirse a dicho Tratado como potencia asociada.

Albania coronó su victoria sobre los invasores italianos y alemanes y sobre los traidores del país estableciendo un régimen democrático y proclamando la República popular. Actualmente, a pesar de formidables dificultades económicas, nuestro pueblo trabaja con alegría en la reconstrucción de un país terriblemente arruinado y tiene el más vivo interés en que reine entre todos los pueblos una paz justa y duradera y en mantener relaciones amistosas con sus vecinos y con todos los demás países pacíficos y democráticos. Celoso de su independencia y de su libertad, respeta escrupulosamente las de los demás.

En muchas ocasiones ha probado, desde su liberación, su deseo de contribuir a la obra común de la paz y su confianza en la misión pacífica de las Naciones Unidas. Con este es-

píritu es con el que tomamos ahora la palabra acerca del memorándum griego.

No es la primera vez que el Gobierno de Atenas acusa a Albania; ya lo ha hecho dos veces: aquí mismo y en la Conferencia de París. Hoy vuelve al ataque valiéndose de otras acusaciones, pero que tienen la misma elaboración y persiguen el mismo fin. No obstante, la verdad es clara. Miremos los hechos de cerca: el memorándum griego menciona ocho incidentes de frontera durante el período comprendido entre el 9 de septiembre de 1946 y el 19 de noviembre del mismo año. El Consejo de Seguridad ha tenido la oportunidad de examinar este asunto de los incidentes fronterizos entre Grecia y Albania cuando discutió la solicitud de admisión de Albania como miembro de las Naciones Unidas²; en esa ocasión el representante albanés demostró que el verdadero autor de esos incidentes era Grecia y no Albania.

En 1945 y 1946, Grecia provocó cerca de cien incidentes en la frontera de Albania; el Secretario General de las Naciones Unidas ha sido informado detalladamente de esos incidentes. Espero que tengan Vds. a mano el documento remitido por nosotros recientemente al Secretario General, en nombre del Gobierno albanés, en el cual se enumeran veintiún nuevos incidentes, veintiuna provocaciones por parte de fuerzas griegas en la frontera albanesa, en el período comprendido entre el 10 de septiembre y el 20 de noviembre de 1946². Cuando soldados griegos entran en territorio de Albania para atacar a nuestras guarniciones fronterizas, y caen muertos o prisioneros, ¿es Grecia o Albania el país que provoca los incidentes? Al acusar a Albania de estos incidentes, el Gobierno griego trata de substituir la verdad con la mentira. Ustedes habrán comprobado que ni en el memorándum, ni en el discurso del Sr. Tsaldaris, hay acusaciones concretas contra Albania. Sin embargo, "Calumniad, calumniad, que de la calumnia algo queda", decía un célebre personaje de Beaumarchais. Los griegos hacen lo mismo: estas acusaciones forman parte de una campaña dirigida, hasta en sus más mínimos detalles, por el Gobierno de Grecia contra la nueva Albania.

Desde su advenimiento al poder, el actual régimen de Grecia ha observado una actitud hostil hacia mi país; un buen número de criminales de guerra albaneses han encontrado refugio en Grecia, mientras se persigue a la minoría albanesa en ese país en forma inhumana, como lo ha atestiguado el Sr. Hutchinson, miembro del Parlamento británico.

Ade... a pesar de la guerra emprendida por nuestro pueblo contra los enemigos comunes italianos y alemanes, a pesar de las declaraciones oficiales y de los actos internacionales que patentizan de manera definitiva la posición

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 25.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 4, quincuagésima quinta sesión, páginas 38 a 47.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N° 12, Anexo 25.

de Albania como país aliado durante la última guerra, el Gobierno griego se complace en considerarse unilateralmente en estado de guerra con Albania. Este hecho, añadido a las pretensiones territoriales imperialistas de Grecia sobre las dos quintas partes de Albania, explica muchas cosas. Las continuas provocaciones de los soldados griegos en la frontera albanesa son urdidas por el Gobierno griego con el fin evidente de preparar el camino para una agresión encaminada a lograr sus propósitos de expansión en Albania. Estos hechos demuestran claramente que el Gobierno griego sigue obstinadamente una política de hostilidad y de expansión imperialista respecto a Albania, país pequeño y pacífico, contra el cual cree poder permitírsele todo; demuestran también que ese gobierno se empeña obstinadamente en fomentar una nueva guerra en los Balcanes, creando un foco de disturbios y provocaciones.

He ahí la razón profunda y la verdadera intención de las acusaciones griegas contra Albania.

El memorándum griego asocia en las mismas acusaciones a Yugoslavia, Bulgaria y Albania. He aquí una nueva táctica, una nueva maniobra en gran escala, apoyada por agitadores extranjeros, que demuestra la falta de buena voluntad del Gobierno griego para establecer relaciones de buena vecindad con los países limítrofes.

Por una parte, se encamina a atacar a los regímenes democráticos de estos países y, por otra, procura distraer y sembrar confusión en los espíritus acerca de los acontecimientos que ocurren actualmente en Grecia. El Gobierno del Sr. Tsaldaris trata de justificarse y de eludir su responsabilidad descargando sobre los pueblos vecinos el peso de las acusaciones que le abrumen. Pero la verdad no puede permanecer escondida. Hace apenas dos meses que el general Vendiris, comandante del Tercer Cuerpo de ejército griego, declaró lo siguiente respecto de la alegada ingerencia de los países limítrofes en los asuntos internos de Grecia: "Todo lo que se ha dicho de la procedencia extranjera del mando, tipo y armas, me parece falso" (*Carrefour*, edición canadiense, No. 119, 6 de diciembre de 1946).

Todos los días, leemos en la prensa de Nueva York y del mundo entero que hay guerra civil en Grecia y que esta situación empeora de día en día. Además, hay ciertos hechos comprobados que debilitan las acusaciones griegas contra los países vecinos, a saber:

1) Hasta ahora no se ha observado ninguna actividad notable de las guerrillas griegas cerca de la frontera albanesa.

2) La actividad de las guerrillas antigubernamentales no es un fenómeno limitado a las zonas fronterizas. El mismo fenómeno existe en la Grecia central y oriental, en el Peloponeso, en Creta y en las demás islas griegas.

3) Por consiguiente, nos encontramos frente a un levantamiento de una parte del pueblo

griego contra su Gobierno. Nos encontramos frente a un estado de guerra civil.

A este respecto, me limitaré a citar solamente dos testimonios: uno del Sr. Sophoulis, predecesor del Sr. Tsaldaris como jefe del Gobierno griego; y otro del señor Sophianopoulos, ex Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia.

El 8 de agosto de 1946, en vísperas del plebiscito sobre la vuelta del rey, el Sr. Sophoulis declaraba:

"Al pueblo le será imposible expresar su voluntad libremente y sin estar sometido a influencias extrañas porque en la mayor parte del país se ha desencadenado la anarquía; porque reina en él la guerra civil fomentada por el Gobierno, que hace colaborar a los órganos del Estado con las bandas criminales; porque, so pretexto de reprimir a las bandas anarquistas, se ejerce un terror deliberado, con tormento, encarcelaciones, deportaciones y, frecuentemente, ejecuciones de ciudadanos demócratas."

Y he aquí la declaración del Sr. Sophianopoulos, hecha el 4 de octubre de 1946:

"La situación en Grecia empeora de día en día. El terror impuesto por el Gobierno, y particularmente las estúpidas operaciones en gran escala emprendidas para eliminar a los ciudadanos demócratas que han huído al campo, han dado por resultado reforzar las filas de los que, para salvar su vida y escapar a la persecución, han buscado refugio en el monte."

El Gobierno griego es, pues, enteramente responsable de esta situación. Este, tanto en su política interna como en su política internacional, denota las características de los regímenes fascistas contra los cuales la humanidad ha emprendido una guerra implacable. En Grecia, millares de patriotas que lucharon con bravura contra los invasores italianos y alemanes son asesinados, encarcelados o deportados a las islas desiertas en donde están destinados a morir de hambre y de las torturas que han sufrido. El héroe de la resistencia griega, el comandante en jefe del ELAS, el general Saraphis, para no citar más que un nombre, figura entre los que han sido deportados recientemente a las islas del mar Egeo. Las ejecuciones en masa, el pillaje y el incendio de las aldeas que simpatizan con los guerrilleros, tales son las medidas que aplica el Gobierno. No quiero citar sino un documento: el texto de una orden de operaciones publicada por la oficina de información del Segundo Cuerpo de ejército griego.

Larissa, 3 de julio de 1946.

"Protocolo Secreto No. 1498.

"Al mando superior de la gendarmería de Tesalia:

"Tomen medidas rigurosas para perseguir a las bandas que atacaron el puesto de gen-

farmacia de Rachoula. Arresten a las familias de los bandidos declarados. Incendien sus casas. La brigada 41 debe prestar ayuda a los gendarmes.

(firmado) FRANCIADAKIS
Coronel de infantería, jefe de estado mayor
(Para el mando del Segundo Cuerpo de ejército)."

En Grecia, los colaboradores y los fascistas son quienes ejercen el poder, y gozan de alta estima. Stylianos Gonatas, que organizó las tropas de asalto griegas en "batallones de seguridad", de siniestra memoria, es Vicepresidente en el Gobierno del Sr. Tsaldaris. El 26 de octubre último murió tranquilamente, en su villa de Atenas, el ex Primer Ministro traidor Ralis. Se cubrió su féretro con el pabellón nacional, y en sus funerales pronunciaron discursos varios diputados del actual Parlamento: Dimitratos, que fué Ministro del Trabajo en el Gobierno de Metaxas, y Tourkovassilis, bien conocido por su actitud servil con los alemanes durante la ocupación. También estuvieron presentes varios miembros del Partido Populista del Sr. Tsaldaris.

Este renacimiento del fascismo en Grecia está confirmado por la declaración que hizo el 29 de octubre de 1946, en la Cámara de los Comunes, un miembro del Parlamento británico, el Sr. Norman Dodds, quien dijo:

"Estoy convencido, por lo que he visto en Grecia, que se está formando allí un Estado neofascista... Creo que estamos "en connivencia" con todos los elementos opuestos a la democracia en que tenemos fe. Estamos "en connivencia" con hombres de pasado sospechoso, que han colaborado con los alemanes y los italianos, mientras que los que lucharon bravamente, los combatientes de la resistencia, son perseguidos en un país por el cual lucharon con tanta valentía."

Podría seguir citando indefinidamente pasajes de informes que tratan del carácter y la política de los hombres que gobiernan actualmente a Grecia. Pero esto me parece superfluo, ya que la situación es bien clara.

En lo internacional, el Gobierno griego prosigue una política de provocaciones y de expansión territorial, no solamente contra Albania, sino también contra Yugoslavia y Bulgaria. Las acusaciones presentadas contra estos países, ante el Consejo de Seguridad, reflejan esa política; sin embargo, en los países acusados por Grecia no hay guerra civil, ni incidentes de frontera. Hay Gobiernos estables, nacidos de elecciones libres y realmente democráticas. Entre nosotros, el pueblo trabaja en paz, después de haber recobrado su libertad, y quiere vivir y trabajar en paz.

En su memorándum, el Gobierno griego pide que el Consejo de Seguridad envíe una comisión a investigar, en el lugar de los hechos, la situación existente en el norte de Grecia. Ahora bien, de todo lo que antecede se desprende que

el Gobierno griego actual, a pesar del apoyo innegable de fuerzas armadas extranjeras, es impotente para dominar la situación interna del país, que no goza del apoyo de ninguno de los partidos llamados de oposición en el Parlamento de Atenas, y que, por la persecución, el terror y la opresión ha engendrado la guerra civil en Grecia y trata de provocar la guerra contra sus vecinos. Hay, pues, que enviar una comitiva investigadora, pero hay que enviarla a Grecia, a fin de que compruebe, en el lugar de los hechos, la existencia de la situación creada por los actuales gobernantes de Grecia.

Si el Consejo de Seguridad desea conservar la paz y la seguridad internacionales, no debe dejar que persista una situación semejante. Es necesario que actúe para poner fin al largo martirio del valiente pueblo griego y prevenir nuevos disturbios en los Balcanes.

Albania sigue con ansiedad el desarrollo de la política actual de Grecia. Albania desea ardientemente ver restablecidos en Grecia el orden y la paz, y la soberanía del pueblo griego. Desea mantener las mejores relaciones de buena vecindad con una Grecia democrática y ver desaparecer definitivamente las actuales amenazas griegas contra su integridad territorial y su independencia nacional.

Finalmente, por todo lo dicho, en nombre del Gobierno albanés no solamente rechazamos las acusaciones enteramente infundadas del Gobierno griego, sino que hacemos votos para que este foco de disturbios y de anarquía existente en Grecia sea eliminado lo antes posible.

General de División STOYTCHIEFF (Bulgaria) (traducido del inglés): A ustedes le toca resolver un problema importante para la paz del mundo y de los Balcanes. Para resolverlo correctamente, es preciso tener un conocimiento especial de sus elementos. Por eso, antes de contestar concretamente a las acusaciones que se han levantado contra mi país, deseo hacer una declaración breve y objetiva.

Desde la Conferencia de París, el pueblo y el Gobierno búlgaros han sido blanco de una campaña de calumnia y odio emprendida por la prensa griega. Partes procedentes de Atenas cortienen historias fantásticas y difamatorias patentemente encaminadas a desacreditar al actual régimen búlgaro y a crear una impresión desfavorable en los estadistas ocupados en redactar los tratados de paz, para conseguir así mayores ventajas para Grecia. Por ello, agradezco mucho al Primer Ministro griego por haber formulado oficialmente sus acusaciones al someterlas a este Consejo en forma de memorándum y de declaración verbal, porque, haciéndolo, ha desmentido la mayor parte de los cargos infundados acumulados contra mi país.

Es verdad que nuestro rey germanófilo y sus serviles ministros declararon la guerra a la Gran Bretaña y a los Estados Unidos de América; pero es asimismo verdad que, conscientes de los verdaderos sentimientos del pueblo búlgaro, tuvieron que rechazar, en 1940, la oferta de

Mussolini de atacar simultáneamente a Grecia cuando el curso de la última guerra era completamente adverso a los aliados, y que, a pesar de la reiterada presión ejercida por las Potencias del Eje, no se atrevieron a despachar un solo soldado a combatir a los aliados en ninguno de los campos de batalla. La única lucha que emprendieron los búlgaros fué contra los alemanes y sus satélites, tanto clandestinamente como en el campo de batalla.

Es igualmente cierto que, por orden de Hitler, nuestro Gobierno germanófilo ocupó parte de Tracia; pero esta acción fué también contraria a los deseos del pueblo búlgaro, que en todo momento ha querido encontrar una solución amistosa y pacífica al problema de obtener acceso a un mar abierto; por ello, esta ocupación, aunque realizada sin combate alguno, fué, lo admito, un error criminal. Pero los responsables de ese error tuvieron que pagarlo: la dinastía, con su propia existencia; los regentes, entre ellos un miembro de la familia real, todos los ministros del Gabinete, lo repito, todos, y casi todos los diputados, lo pagaron con sus vidas; todos fueron juzgados, condenados y ejecutados. Y, como la prueba más grande de su buena voluntad, el pueblo búlgaro entregó a las autoridades griegas para su procesamiento y castigo a un gran número de funcionarios acusados de haber cometido desmanes en Tracia, inclusive el mismo Gobernador. ¿Qué satisfacción más grande que ésta puede desear Grecia del pueblo búlgaro?

Y ahora, voy a decir unas cuantas palabras con respecto a los antecedentes inmediatos de la acusación griega.

En la primera quincena de septiembre de 1944, el pueblo búlgaro inspirado por la causa común de los aliados y por su lucha por la implantación de la justicia y la libertad en el mundo, consiguió, después de una larga contienda que culminó en una insurrección general, derrocar al régimen germanófilo, y, listas al sacrificio, las fuerzas armadas de Bulgaria se unieron con entusiasmo a los aliados en la lucha decisiva contra Alemania. A fines de 1944, después de la derrota de las fuerzas alemanas de ocupación en los Balcanes, derrota a la cual el ejército búlgaro contribuyó grandemente obligándolas a retirarse rápida y desordenadamente de Grecia y de Yugoslavia, un gran número de refugiados políticos griegos emigraron a Bulgaria.

Estas personas tenían derecho a asilo, no sólo en virtud del derecho internacional, sino también porque, a juicio de mi Gobierno, eran en su mayor parte individuos que, durante todo el período de ocupación, habían combatido a los opresores extranjeros, en estrecha colaboración con los movimientos de los guerrilleros en los otros países balcánicos. Esos refugiados reclaman esa libertad por la cual millones de personas pagaron el sacrificio supremo, y a la cual se sienten con derecho.

No obstante, el Gobierno búlgaro niega enfáticamente que se haya jamás permitido a

ninguno de esos refugiados preparar incursiones armadas allende la frontera, ni llevar a efecto tales incursiones, ya individualmente, ya en grupos, y rechaza enérgicamente la acusación de que hayan sido congregados en centros especiales de instrucción militar para la lucha de guerrillas.

Las acusaciones contra Bulgaria contenidas en el memorándum griego y en la declaración del Sr. Tsaldaris, se fundan en dos supuestas correrías por pequeñas bandas, en las que secuestraron a dos pastores y robaron 350 ovejas junto con una cantidad de alimentos y ropa, que no se precisa; dos incursiones allende la frontera por grupos más numerosos, compuestos, en un caso, de 170 personas, que ocuparon puestos fronterizos "sin guarnición", y, en el otro, de una cantidad indeterminada de hombres que capturaron una aldea; el caso de un guardafrontera búlgaro que se negó a firmar un protocolo, relativo, probablemente, a estas incursiones; una declaración general y vaga de que los ocupantes de un campamento en Bulkes realizan frecuentes incursiones en territorio griego pasando por Bulgaria; un discurso pronunciado por el Ministro D. Terpesheff; la existencia de un campo de instrucción militar en Mandritsa; y una declaración de que ciertas bandas que entran en Grecia procedentes de Bulgaria están compuestas de ex miembros de la policía fascista búlgara conocida con el nombre de *Okhrana*.

Ustedes habrán observado sin duda que los cargos mencionados son, no solamente fútiles y triviales, sino que no están fundados en prueba alguna. Mi Gobierno no tiene ningún conocimiento de tales violaciones fuera de los casos frecuentes e insignificantes en que las ovejas se descarrían y pasan de un lado al otro de la frontera. Claro está que es físicamente imposible cerrar las fronteras herméticamente en un terreno tan accidentado, y que, a menudo, ocurren incidentes en que un individuo o pequeños grupos cruzan la frontera con el propósito de saquear. Sin embargo, las violaciones de esta clase no provienen de un lado solamente, y los numerosos casos en que ciudadanos griegos han hurtado ovejas u otro ganado de las aldeas búlgaras vecinas no han sido considerados suficientemente importantes por el Gobierno de Bulgaria para justificar una reclamación oficial. Me complacerá darles detalles sobre éstas y otras violaciones más graves por parte de Grecia, si se me concede el honor de tomar parte en la discusión sobre este asunto.

Con respecto a la acusación de que los llamados bandidos, después de hacer sus incursiones en territorio griego, buscan refugio en Bulgaria, ruego a Uds. que observen que, según información recibida por mi Gobierno, la región fronteriza del lado griego está ocupada en gran parte por los guerrilleros griegos; que los puestos fronterizos griegos han sido evacuados por el Real Ejército de Grecia, el cual ha establecido centros de resistencia en el interior; y que, por

consiguiente, los guerrilleros no necesitan refugiarse en territorio búlgaro.

La declaración de que refugiados griegos instalados, según se supone, en un campamento en Bulkes, en el norte de Yugoslavia, han tratado de penetrar en Grecia pasando por Bulgaria, no parece ni lógica ni razonable, pues una simple ojeada al mapa indica que no habrían escogido un camino tan largo y tan desviado.

Respecto al discurso atribuído al Ministro Terpesheff, y del cual no tengo ningún conocimiento, debo manifestar que, al desistir de la reclamación patriótica de una "Macedonia búlgara", el Ministro prueba el deseo del Gobierno búlgaro actual de encontrar una solución justa a esta causa secular de litigio en los Balcanes.

En cuanto a la declaración del señor Tsaldaris, de que en las bandas de guerrilleros griegos figuran miembros de la antigua policía búlgara, llamada *Okhrana*, quiero decir ante todo que ese término me es desconocido, y que habiendo tenido el honor de ser uno de los conspiradores contra el antiguo régimen y, por consiguiente, habiendo tenido contactos frecuentes y desagradables con la policía, debería conocer por lo menos su nombre. En segundo lugar, según la información que tengo, ninguno de los antiguos agentes de la policía secreta, que eran verdaderos asesinos, se libró de la pena capital. Si existen tales personas en Grecia, son fugitivos de la actual justicia búlgara y han sido admitidos en Grecia como refugiados políticos, a pesar de no ser menos culpables respecto del pueblo griego.

En conclusión, quisiera llamar su atención sobre el argumento más importante, el cual, por sí solo, desvirtúa completamente las acusaciones griegas. Me refiero a la actual situación en Bulgaria. Ustedes saben perfectamente que, a pesar de nuestros esfuerzos en favor de los aliados y sin tener en cuenta nuestras 32.000 bajas en la lucha contra Alemania, en los campos de batalla de Yugoslavia, Hungría y Austria, ni las 29.000 bajas ocurridas en la lucha clandestina contra los opresores alemanes, Bulgaria, desde septiembre de 1944, ha estado, y sigue estando, bajo la vigilancia directa de una Comisión de Control Aliada que, mediante numerosos órganos, ejerce efectivamente un control directo, absoluto y estricto sobre todo el territorio búlgaro. Con todo, hasta la fecha, la Comisión de Control Aliada no ha notificado al Gobierno búlgaro ninguna violación o irregularidad en sus fronteras.

Recientemente, varios corresponsales extranjeros en Grecia, así como también despachos de agencias procedentes de Atenas, han informado sobre casos de insubordinación en varias unidades del Real Ejército griego, que han dado lugar a la constitución de consejos de guerra. Las mismas fuentes han informado también de disturbios e incidentes ocurridos en el Sur de Grecia, en regiones tan apartadas como Esparta, en el Peloponeso meridional. Por su naturaleza,

estos incidentes son idénticos a los que han sido señalados en el norte de Grecia y en Tracia. Esto debería conducir lógicamente a la conclusión de que tales incidentes no son el resultado de la intervención de los vecinos septentrionales de Grecia: Bulgaria, Yugoslavia y Albania, sino más bien una expresión de la lucha por la justicia y la libertad emprendida por un pueblo oprimido.

Finalmente, y aunque este argumento no es el de menos peso, al oír al Primer Ministro griego quejarse de que Grecia ni siquiera ha obtenido unas cuantas millas cuadradas de territorio búlgaro, que considera esencial para su seguridad, debo manifestar que, por lo menos nosotros, que vivimos la terrible guerra que acaba de terminar y participamos en ella, deberíamos haber comprendido que ni siquiera cientos de miles de millas cuadradas con las más modernas fortificaciones, no son siempre suficientes para detener a un agresor.

No es con trasladar sus fronteras a unas pocas millas más al norte como Grecia encontrará seguridad en el porvenir, la encontrará más bien en el nuevo espíritu de la joven República búlgara: espíritu de conciliación, espíritu que ha desterrado la patriotería, espíritu de comprensión y sincera cooperación con todos los pueblos balcánicos, inclusive el griego.

Sr. TSALDARIS (Grecia) (*traducido del francés*): Señor Presidente, antes de responder al discurso que acabamos de escuchar, quiero referirme en primer lugar a la declaración hecha por el representante de Yugoslavia al comienzo de esta sesión, respecto a la entrevista concedida por el Mariscal Tito al corresponsal del *New York Times*.

No tengo reparo alguno en explicar que, en mi discurso del jueves pasado¹, me refería a esa entrevista, tal como fué transmitida desde Belgrado.

Si la transmisión ha sido inexacta, me place tomar nota de esta rectificación. Sin embargo, permítaseme observar que, en la declaración del jefe del Gobierno yugoeslavo, se mencionan expresamente la Macedonia del Egeo y supuestas persecuciones contra las llamadas minorías yugoeslavas. La rectificación hecha a esta declaración no influye en forma alguna sobre el fondo de la cuestión, la cual queda en pie.

Desearía decir algunas palabras acerca de un punto suscitado por el representante de Bulgaria, que no se refiere a la materia que tratamos, a saber: la entrega de criminales de guerra por el Gobierno búlgaro a Grecia.

No quiero abusar del valioso tiempo de los miembros del Consejo de Seguridad, pero debo declarar de la manera más categórica que ningún gobernador de Macedonia ha sido entregado a Grecia. Además, Bulgaria está todavía representada en Francia por uno de sus criminales de guerra, reconocido como tal por la Comisión Interaliada de Crímenes de Guerra en Londres.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 25.

He seguido atentamente los discursos de los representantes de Yugoslavia, de Albania y de Bulgaria, con la esperanza de encontrar en ellos algún indicio de intenciones pacíficas o de buena voluntad. Tenía la esperanza de que, aunque fuera a última hora, los que dirigen los destinos de esos tres países se dieran cuenta de la amenaza que constituye para la paz y la colaboración internacionales el apoyo sistemático prestado a las bandas de anarquistas, con fines de carácter imperialista.

Esperaba que los dirigentes yugoeslavos recordaran los padecimientos que han soportado, durante casi medio siglo, las poblaciones de sus provincias meridionales por las intrigas criminales de los *comitadjis* búlgaros; esperaba que el recuerdo de los infortunios que habíamos experimentado en común les incitaría a adoptar con respecto al aliado griego una política de buena vecindad. Por un instante pensé que ese espíritu de Nueva York, tan justamente celebrado por los cuatro Ministros de Relaciones Exteriores y que es una síntesis del idealismo de Wilson y el realismo positivo nacido de los padecimientos causados por la última guerra mundial, habría de prevalecer contra designios insostenibles e inconfesables. He tenido una gran decepción.

Hemos puesto a la disposición del Consejo muchas pruebas del apoyo que se presta a las bandas anarquistas. Una parte mínima de estas pruebas hubiera bastado para calificar de agresores a los Estados que prestan su apoyo a esas bandas. Para convencerse basta con referirse al párrafo 5 del artículo II del Acuerdo de Londres del 3 de julio de 1933¹, que lleva la firma de Yugoslavia. Voy a leerlo:

"... será reconocido como agresor, en un conflicto internacional, sin perjuicio de los acuerdos vigentes entre las partes en conflicto, el Estado que haya cometido primero uno de los actos siguientes: ... (5) ... Auxilio prestado a partidas que, formadas en su territorio, hayan invadido el de otro Estado; o negativa, a pesar de la reclamación del Estado invadido, de tomar en el propio territorio cuantas medidas le fuesen posibles, para privar a dichas bandas o partidas de toda ayuda o protección."

Todo lo que se ha opuesto a estos hechos y a los compromisos internacionales sobre los cuales hemos llamado la atención, son citas de artículos de ciertos periódicos.

Nosotros hemos hecho, con la mayor seriedad, un relato de la tragedia actual de nuestro país. A falta de argumentos, nuestros contradictores han recurrido a injurias y burlas.

Hemos tratado, y me atrevo a creer que lo hemos conseguido, de no dejarnos llevar por una justa indignación al ver cómo, a los dos años cumplidos de la terminación de la lucha común, la sangre sigue corriendo en nuestro país. Al presentar nuestra reclamación, hemos

hecho un esfuerzo consciente para crear condiciones capaces de producir una colaboración amistosa, en conformidad con las tradiciones, la historia y las luchas comunes de nuestros dos países. Este esfuerzo nos ha valido renovados ataques contra nuestra política interna.

Si no temiera abusar del tiempo tan valioso de los miembros del Consejo, me sería fácil enumerar miles de artículos de prensa que refutan completamente las alegaciones de las citas leídas por el representante de Yugoslavia. La crítica no nos asusta; la aceptamos y aun diría que la solicitamos. Esta noción de libre crítica forma parte de nuestro código político y constituye, a mi modo de ver, la base de todo sistema democrático. Por eso hemos escuchado con toda calma las acusaciones infundadas proferidas contra nosotros y que recuerdan extrañamente los cotidianos ataques de la prensa comunista griega. Digo "con toda calma", porque están calcadas del mismo modelo que las que han sido leídas aquí. El clisé es bien conocido y está un poco gastado.

¿Puede creerse, en verdad, que esté de acuerdo con los principios democráticos prohibir a los servicios de información extranjeros que se ocupen de los asuntos de prensa y cerrar herméticamente la puerta de los "campos de refugiados" a los representantes de la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas?

¿Cómo puede conciliarse con las prácticas democráticas sanas que, dos años después de los sucesos de diciembre de 1944, no hayamos podido conseguir ningún dato sobre las personas que fueron llevadas a la fuerza a Yugoslavia y Albania por los autores de la sedición?

Para edificación del mundo y, en particular, del Consejo de Seguridad, sería muy deseable que los representantes de la prensa pudieran penetrar en los territorios de nuestros vecinos con la misma libertad de que gozan entre nosotros.

Jamás hemos contestado a las injurias y a las burlas. No comenzaremos a hacerlo ahora. Preferimos dejar hablar a los hechos. No queremos, ni por un solo instante, perder de vista al pueblo yugoeslavo, nuestro aliado, ese pueblo caballeresco y heroico, al cual nada ha podido mover, en el curso de miles de años, a romper los estrechos lazos que le unen con el pueblo griego. Durante la primera guerra mundial, el Ministro de Alemania en Atenas, Quad, trató de inducir a Grecia a emprender una guerra contra Serbia, haciéndole atractivas promesas relativas a provincias serbias enteras. Recibió del Primer Ministro griego, de entonces, la noble respuesta de que Grecia era demasiado pequeña para cometer una infamia tan grande. Grecia se ha mantenido fiel a ese espíritu y seguirá siéndolo en lo futuro. No bastan algunos artículos de oficiales retirados irresponsables, uno de los cuales ha sido confundido con el ex jefe del Estado Mayor General y Ministro de Guerra, Alexander Mazarakis, fallecido ya hace mucho tiempo, para alterar el hecho de que

¹ Convención para la definición del agresor, firmada en Londres el 3 de julio de 1933.

ninguna personalidad griega autorizada ha formulado nunca oficialmente reclamaciones a expensas de la integridad territorial de Yugoslavia.

El representante de Yugoslavia ha afirmado en su discurso, de la manera más categórica, que Yugoslavia no amenaza la integridad territorial de Grecia. Ha tenido a bien añadir textualmente que "ni el Gobierno de Yugoslavia, ni la Organización del Frente Nacional de Skoplje, en la Macedonia yugoeslava, han formulado reclamaciones territoriales de ninguna clase contra Grecia".

Tomo nota de esta declaración y confío en que el Mariscal Tito, el Sr. Dmítar Vlahov, Vicepresidente del Presidium de la Asamblea Nacional Yugoslava, el Sr. Kolichevski, Primer Ministro de la Macedonia Federal yugoeslava, y los demás voceros oficiales de Yugoslavia, se apresurarán a ajustar sus actos a esa declaración.

El representante de Yugoslavia ha adoptado la táctica, recientemente instituída, de inmiscuirse en los asuntos internos de un país aliado. Una vez más se han repetido en esta sala las acusaciones ya clásicas de fascismo y de dictadura contra un país que se ha sacrificado en la lucha contra Hitler y Mussolini.

Me considero obligado a elevar, una vez por todas, ante esta augusta asamblea, una solemne protesta contra estas tentativas continuas y sistemáticas de interpretar de manera arbitraria nuestro movimiento de resistencia. Ya está comprobado que la explotación sectaria, a que se dedicó una minoría ínfima, asestó un recio golpe a la causa entera de la Resistencia griega contra el invasor, e innegablemente le impidió librar a Grecia mucho antes de octubre de 1944.

La resistencia total contra el invasor es uno de los aspectos de la magnífica lucha que empezó en Grecia en el mismo momento en que estalló la segunda guerra mundial en 1939; lucha que no ha terminado todavía, aunque la guerra haya concluído. Solamente aquellos que, sin ulteriores motivos políticos tomaron parte en esa lucha, son dignos de reclamar un lugar de honor; sólo ellos se han mostrado fieles al verdadero sentido histórico de tal lucha. Entre ellos, el primer lugar corresponde a los oficiales griegos, algunos de los cuales no han podido escapar a los insultos que en esta misma sala se les han dirigido. Los que eran, o bien indiferentes, o aun opuestos a ciertas fases de la lucha y que, fortuitamente, o por otras razones, tomaron parte en ella para falsificarla y desfigurar su significado, no eran dignos de participar en ella. La gran ventura, la ventura verdaderamente histórica de Grecia y que será gloria eterna suya, es el hecho de que la casi totalidad de los griegos pertenecen a la primera categoría, con excepción de unos pocos anarquistas que lograron conseguir el apoyo de una parte de la juventud griega mediante promesas

seductoros o palabras de violencia. Este hecho permite al pueblo griego y a sus dirigentes, elegidos en condiciones de libertad absoluta, y bajo la vigilancia internacional, permanecer impasibles ante toda acusación gratuita.

En mi opinión, esta ingerencia persistente en los asuntos internos de Grecia refuerza la tesis que hemos sostenido con respecto al apoyo que se presta a las bandas anarquistas. En efecto, ¿no llegaría a esa conclusión cualquier observador imparcial, al ver exaltar como héroes y mártires a criminales de derecho común y al oír entonar, a guisa de contestación a las pruebas documentales, nuevas alabanzas en su honor?

Tomemos, entre muchos otros casos, la reclamación por la captura de nueve barcos pesqueros griegos y sus tripulaciones en el lago Doiran.

El representante de Yugoslavia ha declarado que su Gobierno rechazó esta reclamación como infundada, porque estos barcos pesqueros habían penetrado 300 metros en las aguas territoriales yugoeslavas. Ha añadido textualmente que "la legación griega remitió entonces una nota en que admitía la posibilidad de que los hechos hubieran sucedido en realidad de esa manera".¹

¿Cuáles son los hechos?

En una nota No. 2296, dirigida el 8 de octubre de 1946 al Ministerio de Relaciones Exteriores de Yugoslavia, la Legación griega en Belgrado no solamente no reconoció que la captura de los barcos se había realizado en aguas territoriales yugoeslavas, sino subrayó que fueron capturados a una distancia de 300 metros más allá de la línea divisoria.

Me he detenido en este incidente a fin de demostrar el espíritu que anima a las autoridades yugoeslavas y que las hace arrestar sin ningún motivo a humildes pescadores y secuestrar sus barcos por más de veinte días.

Es el mismo espíritu que las incitó, en agosto de 1946, a retirar de Atenas a su Ministro Plenipotenciario. Y, desgraciadamente, es el mismo espíritu que anima los discursos del representante de Yugoslavia y de sus colegas de Albania y Bulgaria, y el mismo espíritu, finalmente, que las induce a preparar, armar y dirigir contra Grecia a los bandidos de la NOF y del ELAS.

En mi primer discurso, mencioné los fines de esta política agresiva. El mapa de Grecia², que he hecho distribuir entre los miembros del Consejo, les permitirá seguir más claramente esas ambiciones.

Los puntos por donde invaden habitualmente las bandas anarquistas procedentes de los Estados limítrofes del norte se hallan indicados en este mapa de flechas numeradas: 1 y 2, en la frontera de Albania; 3, 4 y 5, en la frontera de Yugoslavia; 6 y 7, en la frontera de Bulgaria. El examen de las líneas de penetración procedentes de Albania y Yugoslavia,

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 25.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 25, página 316.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N° 12, Anexo 27.

representadas por las flechas 1 a 5, indica claramente el plan general de las actividades de las bandas en el Epiro y en la Macedonia occidental. Su propósito es dominar el territorio que se extiende por el Pindo, Hassia, el Olimpo, Pierria, Vermion y Paikon, amputarlo de la Grecia continental y dividir a ésta en dos pedazos. Este territorio, indicado en el mapa por otras flechas, tiene la forma de una herradura y abarca la región que los propagandistas han convenido en llamar la "Macedonia del Egeo".

Si se echa una mirada a las flechas 6 y 7, que indican la penetración de las bandas provenientes de Bulgaria, es evidente que el propósito de sus actividades es separar en dos pedazos la Macedonia oriental y la Tracia occidental, atacando las articulaciones de este brazo de Grecia (valle del río Strymon) y sus extremidades (región de Dydimotikon).

Conviene disipar las dudas creadas en torno de los hechos precisos que hemos evocado ante Vds. en nuestra petición¹ y en el discurso que tuve el honor de pronunciar en la octogésima tercera sesión de este Consejo². Es necesario atenerse a los hechos. Permítaseme resumirlos, mencionando solamente los más salientes:

1. Contrariamente a las alegaciones del Gobierno albanés y de su representante, ni uno sólo de los incidentes fronterizos ocurridos en estos últimos meses han tenido lugar en territorio albanés. En general, puede afirmarse de la manera más categórica que toda esta actividad criminal se desarrolla en Grecia y a expensas de Grecia, sostenida y estimulada por Yugoslavia, Albania y Bulgaria. Las pocas escaramuzas que se producen de tiempo en tiempo, provocadas por elementos comunistas en otras partes de Grecia, sólo se encaminan a desviar la atención del origen principal y del carácter de toda esta actividad y a desorientar a la opinión pública.

2. El representante de Yugoslavia ha afirmado ante el Consejo que su Gobierno no amenaza la integridad territorial de Grecia. En mi calidad de jefe de un Gobierno libremente elegido, aprovecho gustosamente esta oportunidad para declarar por mi parte que Grecia, que se mantiene fiel al espíritu que animaba al Presidente de su Consejo en 1941, nunca ha formulado ni formulará jamás reclamaciones a expensas de la integridad territorial de Yugoslavia. Invito al Consejo de Seguridad a que se sirva tomar nota de estas dos declaraciones y a velar por que sean seguidas por una política de acuerdo con ellas, a fin de que, por medio de medidas apropiadas, y gracias a su intervención, se ponga fin a la situación actual, cuya continuación "podría poner en peligro el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales".

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, Suplemento N° 10, Anexo 16 y Suplemento N° 11, Anexo 20.

² *Idem*, N° 25.

Hemos expuesto con sobriedad los sucesos que se desarrollan en nuestras fronteras. Nuestra exposición ha sido apoyada por testimonios concluyentes y pruebas palpables. Estos hechos, estas pruebas irrefutables, acaban de ser rebatidas con alegaciones gratuitas. Grecia y el mundo entero piden que se aclare esta sangrienta aventura, que deja en duelo a millares de familias, entorpece gravemente al Gobierno griego en sus esfuerzos por la rehabilitación económica del país y llena sus provincias meridionales de refugiados, acosados por la muerte y la desolación.

Acogeríamos con agrado y agradeceríamos cualquier declaración que uno u otro de los cuales aquí representados tuviera a bien hacer para aclarar el debate.

Ustedes, señores, tienen misiones diplomáticas en Grecia; sería sumamente interesante escuchar otro punto de vista que el de las partes directamente interesadas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea tomar nuevamente la palabra el representante de Yugoslavia?

Sr. KOSANOVIĆ (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Yo podría contestarle al Sr. Tsaldaris, pero estimo preferible preparar mi declaración. Sin embargo, ¿se me permite añadir unas pocas observaciones a mi discurso anterior?

En primer lugar, el Sr. Tsaldaris ha admitido que la cita de la declaración del Mariscal Tito es muy importante. Constituye toda la base de las acusaciones del Sr. Tsaldaris contra Yugoslavia. Si representa el verdadero propósito imperialista de Yugoslavia, Albania y Bulgaria en Grecia, significa entonces un cambio completo en el espíritu de estas acusaciones y que el Sr. Tsaldaris retira su acusación.

Deseo solamente hacer observar que el Sr. Sulzberger, corresponsal del *New York Times*, no transmitió a Nueva York la declaración del Mariscal Tito desde Belgrado, sino desde Atenas; y estimo que la buena fe del Sr. Tsaldaris no se manifestó particularmente al omitir el nombre de un periódico tan importante como el *New York Times* y el de un corresponsal tan importante como el Sr. Sulzberger.

No sé si Vds. creen que yo podría contestar inmediatamente a algunas de las alegaciones del Sr. Tsaldaris; considero que es preferible que prepare una respuesta para la próxima sesión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea decir algo ahora el representante de Albania?

Sr. HYSNI KAPO (Albania) (*traducido del francés*): No juzgo necesario responder a las declaraciones del Sr. Tsaldaris, porque los hechos que ha citado no corresponden a la realidad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Desea decir algo más el representante de Bulgaria?

General de División STOYTCHIEFF (Bulgaria) (*traducido del inglés*): Desearía responder solamente a algunas de las cosas que ha dicho el Sr. Tsaldaris. Perdonen mi inglés, y le ruego, señor Presidente, que me permita continuar en francés.

(*El representante de Bulgaria prosigue su discurso en francés.*)

Desearía responder al discurso del Sr. Tsaldaris. Con respecto a los criminales de guerra, creo que es del dominio público que, entre los países llamados colaboradores, no hay uno solo que haya castigado en forma tan completa como nuestro país a los que lo vendieron a Alemania.

En cuanto a los criminales de guerra reclamados por Grecia, no conozco la opinión del Comité de Londres, pero puedo afirmar categóricamente que no es exacto que la Comisión Interaliada de Control en Bulgaria considere como criminal de guerra al representante de Bulgaria en Francia. Se trata del Sr. Marinoff, que estuvo al mando de una división en Bitolia, en Macedonia, y que no tiene nada que ver con la ocupación de Tracia. Como miembro, en Bulgaria, del movimiento clandestino de resistencia contra Alemania, estuve en contacto con varios oficiales en servicio por aquella época y debo decir que el general Marinoff, que era entonces coronel (ascendió a general al terminarse la guerra) no colaboró de ningún modo con los alemanes. Por el contrario, siempre estuvo dispuesto a prestar ayuda al movimiento de resistencia búlgaro.

Con respecto a los funcionarios puestos a la disposición de la justicia griega no puedo, desgraciadamente, dar cifras exactas. Pero es un hecho conocido en Bulgaria que varios miembros de la administración búlgara en Tracia fueron entregados a los griegos. Entre ellos se encontraba el Gobernador; no sé su título exacto, pero la palabra gobernador corresponde a las palabras búlgaras *okrajen pravil* que significan jefe de la región. Este hombre, llamado Kletchkoff, era un fascista notorio y fué entregado a los griegos. Fué fusilado en la plaza pública de Drama, en Grecia.

Los representantes de Yugoslavia y de Albania han juzgado necesario pedir a este Consejo que se haga una investigación en la misma Grecia. Después de la declaración del Presidente del Consejo griego sobre el carácter general del movimiento de resistencia en ese país, yo también creo que esa investigación es absolutamente esencial.

Las personas que han tomado parte en los movimientos de resistencia han sido calificadas de bandidos y criminales. Debo decir que ese calificativo depende mucho del punto de vista en que uno se coloca. Por mi parte, he sido considerado como bandido y traidor por el rey y sus ministros porque tomé parte en la conspiración contra ellos, es decir contra los que habían vendido Bulgaria a Alemania, los que declararon la guerra a la Gran Bretaña y a los Estados Unidos de América, los que habían

ocupado, por órdenes de Hitler, una parte de Servia y de Grecia. Hoy, tengo el honor de representar al pueblo búlgaro y de hablar ante esta alta asamblea en nombre de su Gobierno. Como Vds. pueden ver el calificativo de bandido, de traidor o de patriota, depende enteramente del punto de vista desde el cual se aprecia una situación política.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Acabamos de escuchar las declaraciones de los representantes de los cuatro gobiernos directamente interesados en el caso del cual nos ocupamos, y las refutaciones preliminares hechas por esos representantes, con excepción del representante de Albania. Antes de abrir el debate general sobre esta cuestión, estimo que debemos resolver primero, como cuestión preliminar de procedimiento, la futura participación de los representantes de Albania y Bulgaria, en nuestras discusiones, de acuerdo con el párrafo tercero de la resolución aprobada por el Consejo en su sesión del 10 de diciembre¹.

Varios miembros del Consejo estimaron entonces que, antes de escuchar a los cuatro Gobiernos directamente interesados, había que resolver si el Consejo debía invitar a los cuatro Gobiernos a participar en la discusión del asunto. En mi opinión, podemos tomar ahora esa resolución. En la sesión del 10 de diciembre, los miembros del Consejo discutieron ampliamente esta cuestión y expresaron numerosas opiniones respecto al significado y al espíritu de la Carta. Espero sinceramente que podremos evitar nuevas discusiones técnicas sobre la cuestión y llegar a una conclusión conforme al espíritu de la Carta.

Parece claro, según las declaraciones que acabamos de escuchar, que el caso sometido al Consejo es de tal carácter que conviene que el Consejo invite a Albania y a Bulgaria a participar, sin derecho a voto, en nuestras futuras discusiones al respecto. Se han formulado cargos contra estos Gobiernos quienes los han refutado y han formulado a su vez otros. Me parece que el principio consignado en el Artículo 32 de la Carta es claro, a saber, que cuando países no Miembros de las Naciones Unidas discuten acusaciones formuladas contra ellos ante el Consejo de Seguridad, la equidad y el uso aceptado exigen que se les invite "a participar sin derecho a voto en las discusiones" del Consejo. A mi modo de ver, el espíritu y el significado del Artículo 32 pueden aplicarse al caso que nos ha sido sometido, ya sea calificado técnicamente como una situación, o como una controversia.

Propongo que, en conformidad con el espíritu de ese Artículo y con el espíritu de justicia que anima a la Carta, invitemos a Albania y Bulgaria para que participen, sin derecho a voto, en el resto de esta discusión, a fin de que convenientemente ayuden a los miembros del Consejo a resolver el caso. Espero sinceramente que

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 24.

el Consejo esté de acuerdo en hacer esa invitación sin que sea menester entrar en un debate de carácter técnico sobre las razones en que se funda esta medida.

Si el Consejo conviene en aceptar esta proposición, deberá estudiar las condiciones que estime justo fijar para la participación de los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas. Estimo que la condición más apropiada que el Consejo podría imponer es la que propusieron varios miembros del Consejo en una sesión anterior, a saber, que Albania y Bulgaria acepten de antemano, para los fines de este caso, las obligaciones de arreglo pacífico previstas en la Carta. Si el Consejo está dispuesto a aceptar esta propuesta, expediré invitaciones a los representantes de Albania y de Bulgaria de acuerdo con ella, tan pronto como el Secretario General reciba de ellos una carta en que acepten, en nombre de sus Gobiernos, para los fines de este caso, las obligaciones relativas al arreglo pacífico previstas en la Carta.

¿Hay alguna objeción a este procedimiento?

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): La delegación de Australia no presenta objeción alguna al procedimiento propuesto, pero desearía que el sentido exacto de su frase: "acepten las obligaciones relativas al arreglo pacífico" fuese aclarado. Supongo que significa: siempre que ellos acepten las obligaciones relativas al arreglo pacífico consignadas en cualquier parte de la Carta y no solamente las obligaciones previstas en el Capítulo VI.

Para aclarar mi punto de vista, ruego a los miembros del Consejo que examinen el Artículo 2 y el Artículo 55. Me parece que ambos se relacionan con este asunto y que deben incluirse entre las obligaciones aceptadas por cualquier Estado que participe en estas discusiones.

EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Al someter mi propuesta al Consejo, esperaba que, omitiendo toda referencia expresa, éste podría evitar un debate de carácter técnico al respecto. No quiero dar la impresión de que las obligaciones de Bulgaria y Albania estarían limitadas en forma alguna, sino que esos países deberán aceptar todas las obligaciones relativas al arreglo pacífico previstas en cualquier parte de la Carta, y que no han de estar en condiciones más favorables que las otras dos partes en este caso, que son Miembros de las Naciones Unidas. Con este objeto, deben ser colocados en un pie de igualdad. Me doy cuenta de que mi propuesta puede ocasionar un debate de carácter técnico y vuelvo a expresar la esperanza de que el Consejo no estime necesario engolfarse en el estudio de los Artículos o los Capítulos de la Carta, lo cual nos llevaría al mismo camino que ya hemos recorrido.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, me es algo difícil seguir su razonamiento, porque la Carta es muy clara en este punto. No tengo dificultad en aceptar sus conclusiones, pero únicamente, y quiero decirlo a fin de que conste en acta,

porque considero la cuestión como una controversia por las razones que Vd. mismo ha manifestado.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Señor Presidente, me parece que el Artículo 32 de la Carta justifica que invitemos a los representantes de Albania y de Bulgaria a participar en la discusión de este asunto hasta que terminemos su examen. Deseo recalcar que el Artículo 32 nos faculta claramente para ello.

En cuanto al Artículo 35, no se aplica del todo a este caso. El Artículo 35 menciona a los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas y que apelan al Consejo de Seguridad. En el caso presente, Bulgaria y Albania no apelaron al Consejo de Seguridad. Por tanto, hablando estrictamente, el Artículo 35 nos es de poca ayuda. En realidad, el párrafo 2 del Artículo 35 dice lo siguiente:

"Un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta."

Se trata, pues, de los Estados que recurran al Consejo de Seguridad. Ni Bulgaria ni Albania recurrieron al Consejo de Seguridad, sino Grecia. Por eso, me parece que la justificación de la decisión del Consejo de Seguridad respecto a la invitación que debe hacerse a los representantes de Bulgaria y Albania debe fundarse en el Artículo 32, el cual dice claramente que, en caso de controversia, pueden ser invitados a tomar parte en la discusión de tal o cual asunto Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. HYSNI KAPO (Albania) (*traducido del francés*): El Gobierno de Albania ha solicitado ya varias veces su admisión como Miembro de las Naciones Unidas y ha declarado que acepta todas las obligaciones de la Carta.

En nombre de mi Gobierno, afirmo que estamos dispuestos a aceptar todas las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas.

HASSAN Bajá (Egipto) (*traducido del inglés*): Ruego a Vds. que me dispensen si abordo la discusión de los Artículos mencionados, pero estimo que tengo el deber de exponer nuestro punto de vista en este asunto.

Si es verdad, como dijo el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que el Artículo 35 no es aplicable en el caso de Albania y Bulgaria, me parece que no lo es menos que el párrafo 2 de este Artículo prevé las condiciones en las cuales este Consejo deberá admitir que un país que no es Miembro de las Naciones Unidas participe en las discusiones sobre la controversia, y en qué bases va a hacerlo. El Artículo 35 dice lo siguiente:

“Un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, toda controversia en que sea parte, si acepta de antemano, en lo relativo a la controversia, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en esta Carta.”

Creo que se puede deducir lógicamente que las mismas condiciones establecidas en el Artículo 35 son aplicables en el caso del Artículo 32, porque veo que, aunque el Artículo 35 no sea aplicable expresamente en este caso, a Albania y Bulgaria, constituye, sin embargo, una indicación para el Consejo y le permite ver cuáles son los principios o condiciones que nosotros consideramos justos para la participación de un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas. Esta es mi interpretación del caso.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En mi exposición no hice referencia alguna al Artículo 35. Deliberadamente evité hacer referencia a ningún artículo que no fuese el Artículo 32. Invoqué el espíritu del Artículo 32 y el de la Carta y, sin mencionar la fuente, adopté términos del Artículo 35 que, como acertadamente lo señaló el representante de Egipto, deberían insertarse en cualquier propuesta encaminada a dar a una nación el derecho de venir a esta tribuna en virtud del Artículo 32.

Si seguimos discutiendo acerca del significado técnico de los Artículos, no llegaremos a ninguna parte. Volveremos a caer en el mismo atolladero en que siempre hemos caído. En mi opinión, hay ciertas imprecisiones en la Carta, hay ciertas omisiones que el Consejo todavía no ha tenido ocasión de subsanar, ni por medio de recomendaciones a la Asamblea, ni por conducto de su propio Comité de Expertos.

Esto es precisamente lo que estoy tratando de evitar, a fin de que podamos proseguir con el examen de este asunto. Todos los miembros del Consejo aquí reunidos desean se haga justicia en este caso, sobre una base imparcial. Propongo simplemente que nos inspiremos en el magnífico espíritu de nuestra Carta y que invitemos a estos señores a participar en nuestras discusiones con las mismas limitaciones, obligaciones y privilegios que las otras dos partes en la controversia, conforme al espíritu del Artículo 32, y sin invocar otros Artículos de la Carta. Este Artículo es el único que he mencionado.

Sr. LANGE (Polonia) (*traducido del inglés*): Deseo apoyar la propuesta del Presidente. Creo, en verdad, que no hay necesidad de entrar en una discusión de carácter técnico. La situación es bien clara. De acuerdo con el Artículo 32, que es aplicable en este caso, el Consejo de Seguridad puede establecer las condiciones que estime justas. Ahora bien, me parece prudente que adoptemos las condiciones propuestas por el Presidente, es decir, las mencionadas en el Artículo 35. Aunque no hay ninguna obliga-

ción jurídica especial que nos imponga hacerlo, estimo que en este caso es prudente proceder de esta manera.

Observo con agrado que el representante de Albania ya ha declarado que su Gobierno está dispuesto a aceptar, con este fin, las obligaciones de arreglo pacífico previstas en esta Carta, y espero sinceramente que el Gobierno de Bulgaria convendrá en hacer lo mismo, así como espero también que, dentro de un plazo breve, se acepte a Bulgaria en las Naciones Unidas.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, la delegación de Australia está de acuerdo con la declaración hecha por Vd. en su primer discurso, después de nuestra intervención anterior, a saber, que los Estados no Miembros de las Naciones Unidas y que participan en la discusión, deben someterse a las mismas condiciones que los Miembros de las Naciones Unidas. La única razón que me incita a hablar de nuevo es que, por lealtad tanto a los representantes de Albania y Bulgaria, como al Consejo, debemos cerciorarnos de que los dos países no Miembros saben cuáles son esas obligaciones. A nuestra delegación le parece que una de las obligaciones más importantes de un Miembro en este caso es la consignada en el Artículo 25. El Artículo 25 dice que “los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta”.

Nuestra delegación no duda que tanto Albania como Bulgaria están dispuestas a aceptar esa obligación junto con las otras. Estoy seguro de que no quieren adoptar una posición diferente de la de los Miembros. Sin embargo, creo que debemos poner en claro la existencia de esa obligación en la Carta, no sea que haya algún error a este respecto.

Les ruego que me perdonen si insisto en este punto. Estoy enteramente de acuerdo con el sincero llamamiento que acaba de hacer, señor Presidente, pero estimo que ésta es una ocasión en que debemos ser precisos y creo que la precisión ha de redundar en beneficio del trabajo del Consejo.

Sr. PADILLA NERVO (México) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, sólo quiero manifestar que estoy enteramente de acuerdo con el procedimiento propuesto por Vd. Ya indiqué mis razones en la octogésima segunda sesión, el 10 de diciembre¹, cuando dije que, en esta controversia, era menester invocar el Artículo 32.

Sólo quiero decir que sería prudente limitar nuestra interpretación del Artículo 32 y especialmente de su último párrafo, a la declaración hecha por Vd.

En la mayoría de los casos, estoy generalmente de acuerdo con mi amigo el Sr. Hasluck en materia de procedimiento, pero en este caso,

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 24.

creo que ha citado erróneamente el Artículo 25. El Artículo 25 se refiere a la obligación de los Miembros de las Naciones Unidas, de cumplir en todos los casos, las decisiones del Consejo de Seguridad. Hay muchas decisiones del Consejo de Seguridad que no se refieren al arreglo pacífico de las controversias y que nosotros, como Miembros de las Naciones Unidas, estamos obligados a acatar. Pero en el caso planteado, las obligaciones de un Estado que no es Miembro de las Naciones Unidas no pueden tener el mismo alcance que las de un Estado Miembro, por ejemplo, respecto a la ejecución de ciertas medidas destinadas a facilitar el paso de tropas, o a otros fines.

Por consiguiente, en mi opinión, la única obligación que les incumbe, sin tratar de definirla en este momento, es la que el Presidente señaló al principio de su declaración, y no procede mencionar ningún Artículo de la Carta.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Temo que mis palabras hayan sido mal interpretadas.

Mi intervención no tuvo de manera alguna el sentido que le ha dado el representante de México. Quise decir sencillamente que, a mi entender, lo que pedimos ahora a los Estados no Miembros es que acepten las obligaciones de arreglo pacífico.

Si en el curso de ese procedimiento de arreglo pacífico, repito, en el curso de ese procedimiento, el Consejo de Seguridad toma una decisión, como bien puede hacerlo en conformidad con el Capítulo VI, en ese caso, es de esperar que los Estados no Miembros acepten y cumplan esa decisión. No se trata absolutamente de esperar que acepten y cumplan decisiones hechas en virtud de ningún otro procedimiento, fuera del de un arreglo pacífico.

Espero haber aclarado bien esta actitud, porque estimo que es sólida. Solamente les pedimos que acepten las obligaciones de los Miembros respecto a un arreglo pacífico.

Puede ocurrir que en el curso del procedimiento de arreglo pacífico, en conformidad con el Capítulo VI, el Consejo de Seguridad llegue a tomar una decisión. Si no llega a tomarla — y esa no es sino una de las posibilidades que se nos presentan — en ese caso, me parece que el Artículo 25 es aplicable y que los Estados que no son miembros, como los que sí lo son, están obligados a aceptar y a aplicar la decisión tomada respecto a este asunto de arreglo pacífico.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que mi propuesta, mis comentarios y los que han sido hechos por otros representantes, in-

dican que, de hecho, se tendrá en cuenta el punto suscitado por el representante de Australia, si el Consejo acepta mi propuesta.

Sr. HASLUCK (Australia) (*traducido del inglés*): Estoy enteramente de acuerdo con Vd.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Señor Presidente, creo que todos estamos de acuerdo en que el Artículo 32 faculta al Consejo a invitar a los representantes de Albania y de Bulgaria a participar en la discusión y a completar así el estudio de este asunto. Me parece que, puesto que todos estamos de acuerdo, la cuestión puede darse por terminada.

En cuanto al Artículo 25, que ha sido invocado por el representante de Australia, no creo que sea aplicable a este caso. En realidad, considero que su cita puede producir confusiones. El Artículo 25 se refiere, en efecto, a los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay discusión, voy a declarar como adoptada la propuesta del Presidente.

Se adopta la proposición del Presidente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a pedir al Secretario General que se comunique con los representantes de Albania y de Bulgaria, en conformidad con el deseo del Consejo.

Tenemos ahora que tomar una decisión respecto a nuestra próxima sesión. Debemos tener en cuenta la presencia del Primer Ministro de Grecia en Nueva York, quien ha manifestado el deseo de regresar a Atenas tan pronto sea posible.

Sin embargo, hay ciertas complicaciones que no pueden evitarse. Va a reunirse el Comité 2 de la Comisión de Energía Atómica y algunos miembros de este Consejo son también miembros de esa Comisión. Dicha Comisión dispone de un plazo limitado para realizar sus trabajos, porque debe presentar un informe en enero. Por lo tanto, no debemos fijar las fechas de esas dos reuniones muy cerca una de otra. Yo le había ofrecido al representante de Egipto — que desde hace mucho tiempo tiene preparada una gran recepción para mañana por la tarde — que no convocaría a sesión para el martes por la tarde.

La Comisión de Energía Atómica tiene una sesión por la mañana. Por consiguiente, celebraremos nuestra próxima sesión el miércoles a las 10.30 de la mañana, si el Consejo no tiene objeción.

Se levanta la sesión a las 18.40 horas.